



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 233 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 27 de julio de 2011.

Visto el informe N° 104 -2011-CONCYTEC-FONDECYT, por el que se ha propuesto el otorgamiento de una subvención económica a los Ganadores de las Becas a China, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, por Resolución de Presidencia N° 081-2011-CONCYTEC-P del 14 de marzo de 2011, se aprobó las Bases del Concurso del Programa de Becas de Estudio de Maestría, Doctorado, Aprendizaje del idioma chino o Perfeccionamiento en Universidades de la República Popular China 2011-2012, las que incluyen a las Cartillas de Evaluación de los postulantes y las Cartillas de Instrucción para los evaluadores;

Que, en cuanto a la evaluación de los candidatos, el CONCYTEC realizó una preselección de candidatos a través de una Comisión de Evaluación designada por Resolución de Presidencia N° 081-2011-CONCYTEC del 14 de marzo de 2011, la que remitió la lista de preseleccionados a la Alta Dirección, mediante informe N° 073-2011-CONCYTEC-FONDECYT;

Que, con Oficio N° 178 -2011-CONCYTEC-P, la Presidencia del CONCYTEC presentó ante el Gobierno de la República Popular China –a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)– las candidaturas de las señoritas Noelia PERNAZ CARRERA, Bettsy Carolina MARTÍNEZ LÓPEZ, Karín Sarita ROSALES ARAGÓN y de los señores Jorge SERRANO QUISPE, Anthony Israel ARIZA ANDRADE;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011, el Sr. Encargado de Becas Internacionales de la APCI ha comunicado que el Gobierno de la República Popular China ha aceptado las candidaturas de los becarios propuestos por el CONCYTEC a través del Oficio N° 178-2011-CONCYTEC-P, las señoritas Noelia PERNAZ CARRERA, Bettsy Carolina MARTÍNEZ LÓPEZ, Karín Sarita ROSALES ARAGÓN y de los señores Jorge SERRANO QUISPE, Anthony Israel ARIZA ANDRADE;

Que, de acuerdo a lo establecido entre los Gobiernos del Perú y de la República Popular China, el CONCYTEC otorgará una subvención en nuevos soles equivalente a US \$ 2,000.00 (Dos Mil Dólares Norteamericanos), los que se destinarán a cubrir el pasaje aéreo internacional; mientras que el Gobierno Chino cubrirá los costos de los estudios por 12 meses, incluyendo la matrícula, y materiales básicos de aprendizaje, alojamiento y alimentación, gastos de instalación, asistencia médica, traslado interno y una asignación mensual para gastos varios;

